

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las doce horas y quince minutos del VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro. Alcaldesa Presidenta. (PP)

SECRETARIA GENERAL:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS Y MUNICIPALES 2019, QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019. (SG)

La Sra. Secretaria lee la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Resultando que por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de Convocatoria de Elecciones y el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, que tendrán lugar el día 26 de mayo de 2019, publicado en el BOE nº 79, de 2 de abril de 2019.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los vocales de cada mesa por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, no es imprescindible el quórum legalmente establecido «Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido».

En cuanto a los criterios elección presidentes y vocales:

El sorteo se realiza mediante la aplicación IDA-CELEC, facilitada por la Oficina del Censo Electoral, denominado ConOCE, en su versión 4.0.1, de la siguiente forma:

1.- En este pleno que se celebra en el día de hoy, se extraen de dicho aplicativo el nombre de los/as miembros de las mesas electorales en el siguiente orden y denominación:

Presidente  
Presidente Sup 1º  
Presidente Sup 2º

Vocal Primero  
Vocal Segundo  
Vocal 1º Suplente 1º  
Vocal 1º Suplente 2º  
Vocal 2º Suplente 1º  
Vocal 2º Suplente 2º

Del mismo modo, el aplicativo puede designar hasta nueve suplentes de cada miembro para los casos justificados con excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona y posteriormente proceder a un nuevo nombramiento.

2.- Se designan los componentes de las 21 mesas electorales y 8 colegios simultáneamente, siendo éstos los siguientes:

COLEGIO	DISTRITO	SECCIÓN	MESA
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa PAU"	1	1	A
Centro Municipal Adultos "J. Espinosa PAU"	1	1	B
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	1	U
Colegio "MANUEL APARCERO – GIMNASIO"	2	6	U
Centro de la Tercera Edad	2	2	A
Centro de la Tercera Edad	2	2	B
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	A
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	3	B
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	A
Instituto de BUP "SALMEDINA"	2	5	B
Colegio "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"	2	4	A

Colegio "CRISTO DE LAS MISERICORDIAS"	2	4	B
Colegio "LAPACHAR"	3	1	A
Colegio "LAPACHAR"	3	1	B
Colegio "LAPACHAR"	3	2	A
Colegio "LAPACHAR"	3	2	B
Colegio "LAPACHAR"	3	5	U
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	A
Escuela de Capacitación Agraria	3	3	B
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	A
Colegio Público "PRÍNCIPE FELIPE"	3	4	B

3.- Los miembros de las mesas, deben cumplir los requisitos que imponen la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su artículo 26.2 "2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente".

Los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

En caso de que algún miembro que haya resultado elegido aleatoriamente no cumpla estos requisitos, por parte del departamento de Secretaría, se procederá a modificarlo mediante el mencionado sorteo informático.

De conformidad con lo anterior se propone al PLENO  
LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a nueve suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, del 2 al 6 de abril de 2.019, tal y como recoge el Calendario Electoral.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona."

Y siendo doce horas y veintiún minutos del día de la fecha, la Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL